

Requisitos para renovar de forma gratuita la ficha federativa:

- Cada atleta deberá conseguir un mínimo de **6 puntos** durante la temporada anterior. El **baremo de puntos** será el siguiente:

Tipo de prueba	Puntos
Campeonatos de España Absoluto (excepto ruta)	6
Campeonato Autonómico Absoluto individual - PC y AL (con mínima)	4
Campeonato España categorías ind. y equip. (excepto ruta)	3
Campeonato España Absoluto en ruta	3
Concentraciones RFEA	3
Pruebas categoría EA/IAAF	3
Pruebas élite Meeting nacional (con mínima)	3
Campeonato Autonómico por equipos (todas modalidades)	2
*1 Campeonato Autonómico categorías (todas modalidades)	2
Campeonato España Veteranos ruta	2
Pruebas Criterium celebrado conjuntamente con cto. España marcha	2
Concentraciones Federaciones Autonómicas	2
Campeonato provincial	1

***1 Todas las categorías, y categoría absoluta en ruta y cross**

- Los atletas que consigan un mínimo de 6 puntos, disfrutarán de licencia federativa territorial. Para renovar la licencia federativa nacional, es requisito indispensable haber participado en un campeonato nacional o dos pruebas del calendario RFEA (o superior), durante la temporada anterior; y siempre que para participar en ellas sea necesario poseer la citada licencia nacional.
- Cuando se trate de Campeonatos Autonómicos Individuales, contabilizarán como tal cuando el atleta se encuentre federado por dicha Comunidad Autónoma, en caso contrario, se considerará como atleta invitado en dicha prueba.
- Cuando dos o más competiciones transcurran simultáneamente, y el atleta se encuentre inscrito en más de una, sólo será contabilizado como una única competición.
- Los puntos sólo serán contabilizados siempre que el atleta termine la prueba en la que participe.
- Los atletas de nuevo ingreso, que teniendo licencia federativa la temporada anterior, quisieran beneficiarse de la renovación a cargo del club, deberán cumplir también todos estos requisitos; aunque previamente el propio atleta se hará cargo del coste de la licencia, hasta que en la presente temporada consiga los puntos necesarios para disfrutar de este beneficio. En ese momento, le será devuelto el coste de la licencia, y además estará en condición de renovar la siguiente temporada, como el resto de atletas del club.
- En competiciones que se contemple sanción para club, y el atleta se haya comprometido a participar, pero finalmente no lo haga por causas no justificadas, estará obligado a desembolsar el importe de su licencia territorial en la presente temporada (indistintamente de si ya se ha costeado su propia licencia).
- Los miembros la junta directiva del club, estarán exentos de pagar por su licencia federativa territorial (la nacional deberán cumplir los mismos requisitos que el resto de atletas), siempre que justifiquen la necesidad de poseer la citada licencia.
- Por causas debidamente justificadas, la junta encargada de los atletas federados, podría considerar algunos casos particulares.